



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: MARZO DE 2020
Área Solicitante: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		
Responsable del área solicitante: DAIRO ARIZA ACOSTA		
Objeto: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO “DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE NUESTRA COCINA TRADICIONAL Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PULPA DE LA CIRUELA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”.		
Rubro:		
RUBRO	DENOMINACIÓN	
A.5.1.3	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES (FESTIVALES Y ENCUENTROS) DE LOS CORREGIMIENTOS	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Cultura en el marco de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial ha establecido que la cultura culinaria tradicional se presenta como un campo ideal para comprender cómo los conocimientos y prácticas de la cocina generan en las personas y colectivos sociales vínculos de cohesión e identidad con su región y su comunidad; además, fortalecen los procesos colectivos de la memoria y contribuyen al bienestar cultural de las familias y las personas.

La tradición culinaria de Colombia tiene raíces profundas en la producción y el consumo de alimentos de los pueblos amerindios que habitaron el territorio nacional antes de la llegada de los europeos. Muchas de esas tradiciones, asociadas a productos como el maíz, la yuca y otros tubérculos, o al consumo de animales “de monte” y domésticos, se han mantenido hasta el presente, enriqueciendo el mosaico cultural de país.

La riqueza de manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial asociadas a la cocina colombiana se gesta en medio de la diversidad, no solo de sus pueblos, sino también de sus climas, ecosistemas, sistemas productivos y tradiciones alimentarias, lo que la constituye en un factor identitario regional. En las regiones colombianas, las comidas muestran la influencia de la matriz cultural africana, indígena, hispánica y también la influencia de comunidades de otras naciones que han migrado al país.

Una de estas manifestaciones de la cultura culinaria en el ámbito local y departamental, es el FESTIVAL DE LA CIRUELA, que se realiza en Campeche, corregimiento del Municipio de Baranoa, desde hace más de treinta años.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: MARZO
DE 2020

El FESTIVAL DE LA CIRUELA, se ha venido realizando desde hace más de treinta años, y su ejecución reúne a más de sesenta mil personas, impactando esto en el desarrollo colectivo, social y económico de la localidad, toda vez que genera un espacio promocional y de mercado para las microempresas con objeto de comercialización de productos fabricados con la pulpa de la ciruela como vinos, salsas, dulces, tortas, entre otros.

En esta versión, acatando las directrices establecidas en la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con ocasión del brote del COVID-19, el FESTIVAL DE LA CIRUELA se realizará bajo la estrategia "FESTICIRUELA CAMPECHE A TU CASA", con la que se garantiza que campesinos y productores vendan sus productos.

El Municipio de Baranoa a través de la presente administración, se ha comprometido a apoyar la realización de los diferentes eventos culturales que se celebran en sus corregimientos. Estas acciones se realizan en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal "BARANOA SOCIAL Y SEGURA", específicamente en el programa BARANOA COMPROMETIDA CON LA CULTURA.

Con el desarrollo de este proyecto se logrará generar espacios de convergencia, donde el arte y la cultura sean el escenario principal de acción y proyección de la comunidad, fortaleciendo así los valores y principios que fundamentan la identidad cultural del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio para garantizar los recursos necesarios para el AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE NUESTRA COCINA TRADICIONAL Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PULPA DE LA CIRUELA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA", permitiendo así la transmisión de estos valores culturales a las futuras generaciones.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Descripción y especificaciones del objeto

El objeto a convenir, AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE NUESTRA COCINA TRADICIONAL Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PULPA DE LA CIRUELA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA", consta de la implementación de una estrategia y del desarrollo de acciones y actividades que permitan:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: MARZO DE 2020
<ul style="list-style-type: none">• Contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural del Municipio y sus corregimientos.• Difundir, promover, proyectar y conservar las tradiciones culinarias de la población.• Impulsar la gastronomía baranoera, en especial de los productos elaborados a base de la pulpa de la ciruela.• Propiciar la participación de los miembros de la comunidad baranoera, sus corregimientos y municipios circunvecinos. <p>2.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos</p> <p>Para la ejecución del presente objeto a convenir no se requiere ningún tipo de autorización, licencia o permiso específicamente.</p> <p>2.3 Plazo de ejecución</p> <p>El plazo de ejecución será de diez (10) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio.</p> <p>2.4 Lugar de ejecución</p> <p>El lugar de ejecución del convenio será el Corregimiento de Campeche - Municipio de Baranoa.</p>	
<p>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>3.1 Identificación del convenio a celebrar</p> <p>De conformidad con el objeto a convenir y lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 el convenio resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Convenio de Asociación.</p> <p>3.2 Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</p> <p>El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones constitucionales y legales: (i) Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, (ii) Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, (iii) Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás disposiciones reglamentarias.</p> <p>La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 355 que “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.</p> <p>De igual forma, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 desarrolla el anterior mandato constitucional y establece una disposición especial para los convenios de asociación celebrados entre entidades</p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: MARZO
DE 2020

privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y las Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esta modalidad de selección no estará sujeta a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Teniendo en cuenta que los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Ahora bien, para el caso en que más de una entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad, a través de la implementación de estrategias que permitan realizar una comparación idónea de todas la entidades privadas sin ánimo de lucro que se presentaren y escoger a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, dejando justificados los criterios de tal selección.

No obstante a lo anterior, es preciso indicar que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sino que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio, tal y como en efecto lo señala la Guía G-GESAL-03, expedida por Colombia Compra Eficiente.

De igual modo, la Guía G-GESAL-03 indica que la selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del presente convenio se estima en los **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$21.428.570)**, más los impuestos que la ley determine.

Los aportes, compromisos y actividades a cargo de cada una de las entidades asociadas se discriminarán así:

El aporte del MUNICIPIO es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000)**.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: MARZO
DE 2020

El aporte mínimo de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser como mínimo el 30% del valor total del convenio, que será igual a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$6.428.570).**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del convenio se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números.
2020.ALC.01.000154	2020-02-21	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	A.5.1.3 APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES (FESTIVALES Y ENCUENTROS) DE LOS CORREGIMIENTOS	QUINCE MILLONES DE PESOS	\$15.000.000

6. FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS APORTES

Para todos los efectos fiscales el valor del aporte del MUNICIPIO es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000)**, que se desembolsarán de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor total del aporte, es decir, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.500.000)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el pago de los impuestos a que haya lugar y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 2) Un segundo desembolso del aporte, equivalente al 50% final es decir la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.500.000)** previa ejecución a satisfacción del objeto. En todo caso los desembolsos que efectúe el MUNICIPIO, en virtud del convenio a ser suscrito estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja y los recursos disponibles en tesorería. Para cada uno de los desembolsos será requisito presentar adicionalmente la documentación establecida por la Tesorería del Municipio de Baranoa.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección en el presente procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro es la idoneidad de la entidad, al tenor de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que establece: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad..."



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: MARZO
DE 2020

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad fundamentando su relación con el objeto del proceso, debidamente motivado. Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro, considerando la complejidad, los recursos comprometidos por la entidad, la relación que pueda existir con el objeto que se pretende desarrollar. Lo anterior, en relación con la correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro; experiencia; estructura organizacional; indicadores y la reputación.

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	Cumple /No cumple.
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	Cumple /No cumple.
Entidad con duración no menor a la fecha de terminación del convenio y un año más.	Cumple / No cumple
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	Cumple / No cumple
Propuesta de interés público debidamente cofinanciada.	Cumple / No cumple
Sujeción de la propuesta o proyecto al plan de desarrollo y plan de acción institucional	Cumple / No cumple

8. REQUISITOS HABILITANTES

Persona Jurídica

La entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL que desee participar debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- Manifestación de Interés.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (últimos seis (6) meses)
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes de la Persona Jurídica.
- Declaración de Bienes y Rentas del Representante Legal.
- Declaración de Bienes y Rentas de la Persona Jurídica.
- Formato único de hoja de vida de la Persona Jurídica.
- Estados financieros de la entidad certificados por Revisor Fiscal y Contador.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: MARZO DE 2020
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de existencia y representación legal.• Certificado que acredite que la ESAL cuenta con los aportes requeridos.• Los demás requisitos que señale la ley.• Autorización de los miembros de la Junta Directiva al Representante Legal para contratar.• Certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos para la cofinanciación del convenio.	
9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE <p>La entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL deberá demostrar una experiencia relacionada con el objeto del convenio que acredite su idoneidad en tres (3) contratos y/o convenios similares suscritos y ejecutados a satisfacción. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN de la propuesta.</p>	
10. CAPACIDAD FINANCIERA <p>No aplica.</p>	
11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL <p>No aplica.</p>	
12. FACTORES DE EVALUACIÓN <p>No aplica.</p>	
13. OBLIGACIONES	
13.1 Obligaciones del Contratista <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el objeto del convenio desarrollando el proyecto denominado “DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE NUESTRA COCINA TRADICIONAL Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PULPA DE LA CIRUELA, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA” de conformidad a la propuesta presentada y aprobada por el MUNICIPIO.• Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto y en el avance de su ejecución sean exhibidos los logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Baranoa.• Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del convenio, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración de los recursos disponibles conforme al presupuesto presentado en la propuesta.	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: MARZO
DE 2020

- Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las autoridades correspondientes en los casos en que fuere necesario.
- Presentar los informes de la ejecución del convenio en el cual deberá sustentar el impacto y los objetivos alcanzados, y anexar las evidencias que acrediten la realización de las actividades del proyecto, tales como fotografías, videos y actas de asistencia de participantes.
- Realizar control sobre la destinación e inversión de los recursos aportados por el MUNICIPIO para el desarrollo del objeto del convenio, aportando los documentos respectivos como contratos, facturas, cuentas de cobro y demás documentos legales que lo soporten.
- Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas y demás previsiones administrativas, técnicas y logísticas que permitan que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el MUNICIPIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Realizar el acompañamiento necesario a la Administración Municipal apoyando el desarrollo del proyecto.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para tal fin.
- Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del convenio.

13.2 Obligaciones del Municipio

- Exigir a la entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL la ejecución idónea del objeto del convenio.
- Designar al funcionario encargado de la supervisión del convenio.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: MARZO DE 2020
<p>obligaciones contractuales convenidas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar los pagos a la entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo a convenir.• Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera la entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales convenidas.	
14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA 14.1 Supervisión <p>La supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Baranoa. En todo caso, el ordenador del gasto comunicará por escrito al designado.</p> 14.2 Interventoría <p>No Aplica</p>	
15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, El Municipio de Baranoa entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Existen diferentes formas de clasificar los riesgos, pero en esta oportunidad los clasificaremos en atención a su naturaleza y derivación, como puede apreciarse en el Anexo N°1.</p>	
16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS <p>La entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor del Municipio de Baranoa, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz debe estar aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales y el recibo de pago de la mismo con los siguientes amparos constituidos.</p> <p>A) Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir</p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: MARZO DE 2020
<p>de la fecha de legalización del convenio.</p> <p>B) Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de legalización del convenio.</p> <p>C) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: A título de anticipo se asegurará el aporte inicial del MUNICIPIO, por un cien por ciento (100%) del primer aporte y una vigencia por el plazo del convenio y cuatro meses más.</p> <p>D) Garantía de responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente a los doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de legalización del mismo.</p>	
<p>17. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO</p> <p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias; si la entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO en los términos establecidos en la ley.</p>	
<p>18. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION</p> <p>No Aplica.</p>	
<p>19. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL</p> <p>No Aplica</p>	
<p>20. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</p> <p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>	
<p>21. ANEXOS</p> <p>Matriz de Riesgos Estudio del sector</p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: MARZO DE 2020
CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte	Dairo Ariza Acosta	ORIGINAL FIRMADO



ANEXO Nº 1 - MATRIZ DE RIESGOS												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que la o las ESAL que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios Previos.	Se rechaza la propuesta presentada.	2	3	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	Revisar las condiciones legales y los factores de selección establecidos en los estudios previos, con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten el cumplimiento o del objeto convenido	Demora en la ejecución del trabajo y no se cumpliría con las obligaciones establecidas en el contrato	3	2	5	Riesgo Medio	ESAL	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social y Político	Situaciones de orden público que puedan afectar la seguridad e integridad de los bienes y población beneficiaria del convenio.	Demora ejecución del trabajo	2	5	7	Riesgo Alto	MUNICIPIO	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencias.



4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impidan continuar con la ejecución del convenio temporal o definitivamente.	Suspensión de la ejecución del objeto convenido.	2	5	7	Riesgo Alto	MUNICIPIO / ESAL	Realizar ejercicios de acercamiento previo con los agentes involucrados, para contar con los permisos requeridos y garantizar la recolección de información
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La ESAL no cumple con los productos y/o servicios convenidos.	Se declara incumpliendo o y se hacen efectivas las pólizas de seguros	2	4	6	Riesgo Alto	ESAL	Monitoreo y seguimiento minucioso a las Obligaciones, generando alertas tempranas en caso de incumplimiento y demoras.
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La ESAL no atiende las observaciones del supervisor del convenio.	Demora en la ejecución y no se cumpliría con las obligaciones establecidas en el convenio.	2	4	6	Riesgo Alto	ESAL	Monitoreo y seguimiento minucioso a las Obligaciones, generando alertas tempranas en caso de incumplimiento y demoras.